



DIVISIÓN JURÍDICA
~~FRA/JPNS/D2V/MBN/MKP~~

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° **410**

SANTIAGO,

DECRETO N°

28 NOV 2019* 355

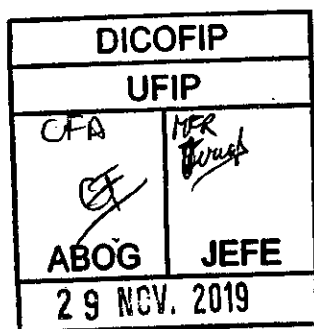
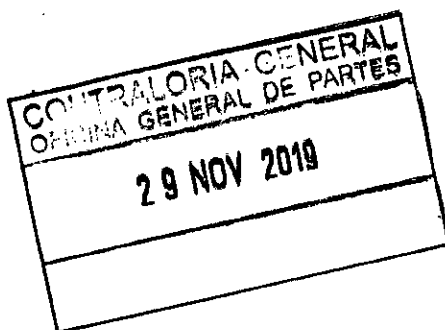
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos tienen por destino el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

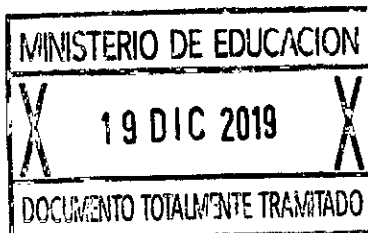


**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA**

18 DIC 2019

**JEFE DIVISIÓN
 DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
 Y FINANZAS PÚBLICAS**

32369



Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la **Universidad de Santiago de Chile**, han celebrado un convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional"** "Código "USA1999", el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de esta Secretaría de Estado; en Oficio Ord. N° 06/1269, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Santiago de Chile**, de fecha 29 de octubre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

**"Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la
modernización de la infraestructura y equipamiento institucional"
Código "USA1999"**

En Santiago, Chile, a 29 de octubre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N°48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Áreas estratégicas:

- Docencia de pregrado

Objetivo general: Potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Fortalecer la docencia de pregrado a través del mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y recursos pedagógicos.
- Objetivo específico N°2: Potenciar la docencia de pregrado por medio de la capacitación del personal de laboratorio y modernización de equipamiento e infraestructura de investigación.
- Objetivo específico N°3: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
- Objetivo específico N°4: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.
- Objetivo específico N°5: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Hitos:

Hitos Objetivo específico N°1

- Hito 1: Catastro y plan de mejoramiento de bibliotecas realizado.
- Hito 2: Licitación de habilitaciones bibliotecas adjudicada.
- Hito 3: Habilitación bibliotecas realizada.
- Hito 4: Material pedagógico y equipamiento adquirido.
- Hito 5: Diseño y licitación de Salas ACE¹ realizado.
- Hito 6: Salas ACE implementadas.
- Hito 7: Plan de Capacitación implementado.

Hitos Objetivo específico N°2

- Hito 1: Plan de capacitación para personal de laboratorio construido.
- Hito 2: Plan de Capacitación del personal de laboratorios implementado.
- Hito 3: Diseño y licitación de habilitaciones y equipamiento de mejoramiento para Laboratorios.
- Hito 4: Infraestructura y equipamiento de laboratorios mejorados.

Hitos Objetivo específico N°3

¹ ACE: Salas de Aprendizaje Centrado en el Estudiante.

- Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

Hitos Objetivo específico N°4

- Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH².
- Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.

Hitos Objetivo específico N°5

- Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo.
- Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.
- Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional.
- Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019.
- Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$1.426.694.000.- (mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$1.426.694.000.- (mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

² CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de "el Proyecto" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
--

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de

los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.

- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en Decreto N° 241 de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional".

FDO.: JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios **09-90-02-24-03-221**, por la suma de **\$216.694.000.- (doscientos dieciséis millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos)**; y, **09-90-02-33-03-417**, por la cantidad de **\$1.210.000.000.- (mil doscientos diez millones de pesos)**, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, y sus modificaciones.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN


Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

Gabinete Ministra	1C
Gabinete Subsecretario	1C
Contraloría General de la República	3C
División de Educación Superior	1C
Departamento de Financiamiento Institucional	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Archivo	1C
TOTAL	10C

Exp. N° 58.499-2019



Anexo USA 1999

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES 2019

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	Universidad de Santiago de Chile
RUT institución	60.911.000-7
Título de la propuesta	Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional.
Domicilio de la institución	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central
Unidades académicas involucradas	Unidad de Bibliotecas, Departamento de desarrollo de personas, Vicerrectoría de Investigación

1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

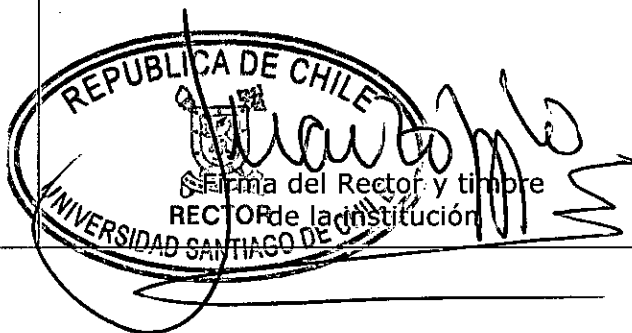
Santiago, 26 de julio de 2019

Yo **Juan Manuel Zolezzi Cid**, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, institución ejecutora de la iniciativa Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional, del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Juan Manuel Zolezzi Cid
(o autoridad máxima de la institución)



2. EQUIPOS RESPONSABLES

2.1. Equipo Directivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas ¹	Fono	Email
1.	Juan Zolezzi C.	Rector	Director del Proyecto	8	227180069	Juan.Zolezzi@usach.cl
2.	Jorge Torres O.	Prorrector	Subdirector Proyecto	16	227180076	jorge.torres.ortega@usach.cl
3.	Julio Romero F.	Vicerrector de Investigación desarrollo e Innovación	Coordinador Área Investigación	16	227180047	julio.romero@usach.cl
4.	Juan Carlos Retamal A.	Vicerrector Académico	Coordinador Área Docencia	16	227180108	Juan.retamal@usach.cl
5.	Víctor Caro C.	Director Desarrollo Institucional	Coordinador General	16	227180090	victor.caro@usach.cl

2.2. Equipo Ejecutivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Macarena Carrasco	Jefa Gabinete Vicerrectoría de Investigación, desarrollo e Innovación (VRIDEI)	Coordinadora VRIDEI	12	227180298	Macarena.carrasco@usach.cl
2.	Montserrat Marcoleta	Jefa Unidad de Bibliotecas	Coordinadora unidad de bibliotecas	12	27182601	monserrat.marcoleta@usach.cl
3.	Paula Guerra	Jefa del Departamento de Gestión de Infraestructura	Coordinadora habilitación e Infraestructura	12	227181574	Paula.guerra@usach.cl
4.	Leonardo Vega	Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas	Encargado de capacitaciones	12	27181638	Leonardo.vega@usach.cl
5.	Felipe Salgado	Jefe Departamento de Gestión Estratégica	Apoyo gestión de proyectos	12	227180292	Felipe.salgado@usach.cl
6.	Fabiola Aravena	Profesional Apoyo a la Dirección de Desarrollo Institucional	Encargada de Coordinación	22	227180194	Fabiola.aravena.e@usach.cl
7.	Encargados Laboratorios Facultades a definir					

2.3. Unidad de Coordinación Institucional						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Bernardita Labra	Jefa Unidad de Coordinación Institucional	Coordinadora de Proyectos	16	227180016	Bernardita.labra@usach.cl

¹ Señalar número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Resumen ejecutivo

La Universidad de Santiago de Chile está comenzando dos procesos paralelos que son muy importantes para su futuro institucional. Por un lado, se ha iniciado el proceso de Autoevaluación Institucional de cara a renovar la acreditación institucional el año 2020. Y por otro, una etapa de Planificación Estratégica de largo plazo, con miras a definir el futuro de la universidad en los próximos 10 años (2020-2030).

Es a raíz de estos procesos que se detectaron las principales fortalezas institucionales, pero también las debilidades, dentro de las cuales se relevó ciertas deficiencias en el estado de la infraestructura y equipamiento destinado a las actividades docentes tales como falta de materiales de laboratorios, equipamiento tecnológico, deterioro de espacios de estudios, entre otros, todo lo cual merma no solo la actividad pedagógica, sino también la potencialidad de innovar en ella.

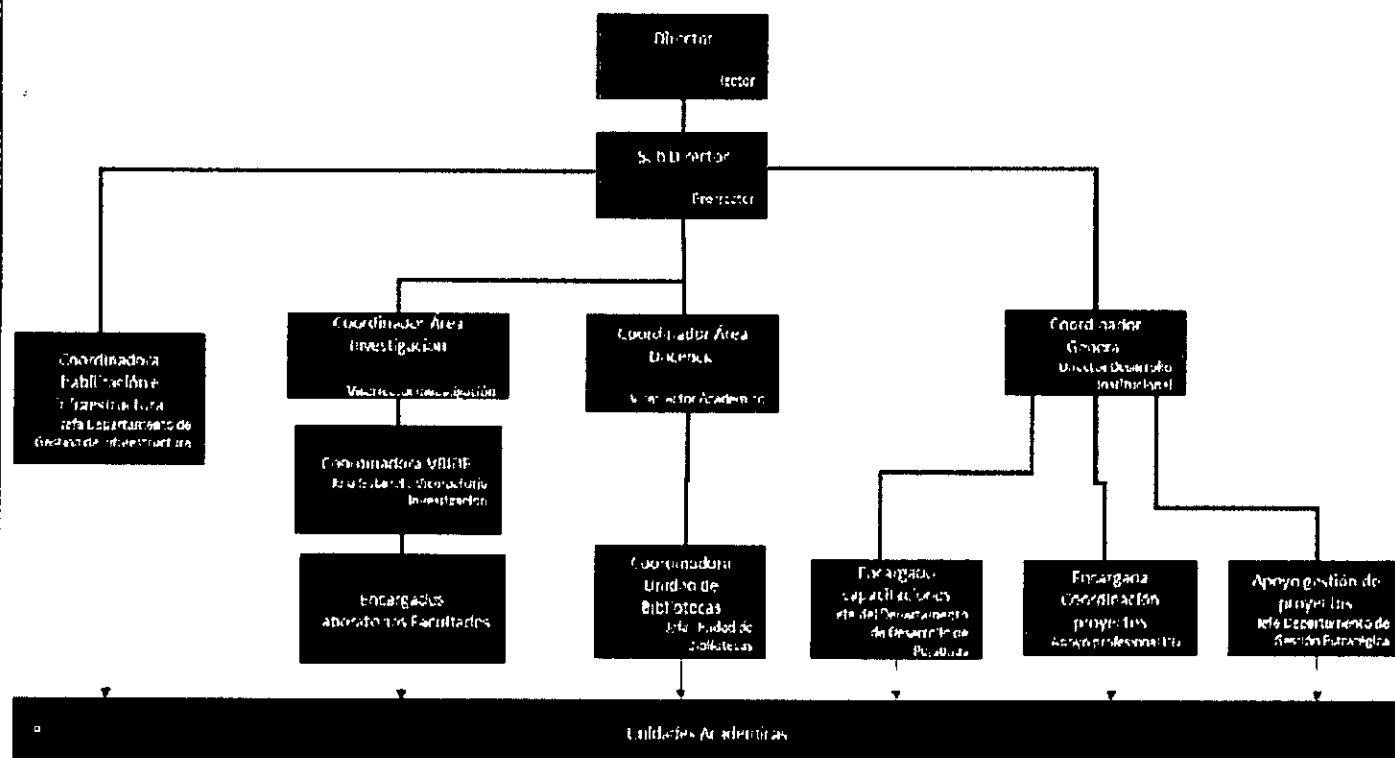
Reconociendo estas insuficiencias, es que el proyecto se ha planteado como objetivos 1) Fortalecer la docencia de pregrado a través del mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y recursos pedagógicos, 2) potenciar la docencia de pregrado por medio de la capacitación del personal de laboratorio y modernización de equipamiento e infraestructura de investigación y 3) Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile.

De esta forma, el alcance de la propuesta se delimita a renovar y dotar de equipamiento diverso a aquellas instalaciones destinadas a la actividad pedagógica y sus derivadas (como bibliotecas, salas y laboratorios). Además, propiciar las capacitaciones al personal universitario de cara a la inclusión de mayor tecnología en la gestión docente que permitan desarrollar innovación pedagógica a futuro. Lo anterior se considerará en el plan de mejoramiento de equipamiento e infraestructura institucional y el plan de capacitación, los cuales responderán, por una parte, a las necesidades de infraestructura actuales no cubiertas, a los avances ya realizados en materia de capacitación a los académicos/as y docentes en Innovación Educativa y Docencia Universitaria, así como el plan de capacitación en metodologías activas que se iniciará durante el segundo semestre del 2019 que permitirán aplicar la innovación en los procesos pedagógicos, así como a la continuidad de cambios en materia de infraestructura que han permitido el desarrollo de nuevas prácticas de innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje y, por otra parte, al reforzamiento de las habilidades del profesional de laboratorio existente permitiendo que éstos faciliten los procesos de aprendizaje en investigación que realizan los y las estudiantes. En este sentido, es importante destacar, que dichas modificaciones estructurales, de equipamiento y personal, no sólo acompañarán los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y laboratorios, sino que también, a través de la incorporación de equipamiento en laboratorios, propiciarán el desarrollo científico de los y las estudiantes.

Si bien el foco es la docencia de pregrado, los beneficiarios serán toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes de postgrados y educación continua, puesto que utilizan las mismas instalaciones de pregrado. Por lo tanto, además de académicas y académicos, más de 20 mil estudiantes se verán beneficiados y beneficiadas con la renovación de la infraestructura y equipamiento, fortaleciendo la actividad docente.

Con esto, se espera generar las condiciones óptimas en algunos espacios docentes deteriorados que permita propender, principalmente, a la introducción de innovaciones pedagógicas y al aumento de trayectoria estudiantil oportuna. Además, se busca superar algunas deficiencias para afrontar la nueva etapa de desarrollo que se viene con el próximo Plan Estratégico Institucional, para lo cual se pretende establecer condiciones óptimas que le permitan a la institución plantearse metas más ambiciosas de cara al 2030, posibilitando un contexto apropiado para planificar un horizonte institucional de largo plazo, en un espacio que permita plantearse objetivos pertinentes al futuro y no desviar la mirada hacia insuficiencias internas.

3.2. Estructura organizacional y gestión de la propuesta



Las áreas que ejecutarán las actividades para dar cumplimiento a los objetivos están insertas en las Vicerrectorías de Investigación, Desarrollo e Investigación y la Vicerrectoría Académica, a través de la coordinación de la Jefa de Gabinete y la Unidad de Bibliotecas respectivamente con las unidades académicas que cuentan con laboratorios, bibliotecas o espacios que pueden ser convertidos en salas ACE. Por otro lado, la Prorectoría a través de la Dirección de Desarrollo Institucional actúa como ente coordinador y articulador entre las unidades participantes, revisor técnico del avance del proyecto y responsable del plan de capacitación y el Departamento de Gestión de Infraestructura realiza labores de gestión y revisión de la implementación y habilitación de infraestructura que será utilizada por las unidades académicas de la institución.

La construcción del catastro de requerimientos de las bibliotecas de la universidad será liderado por la Vicerrectoría Académica a través de la Unidad de Bibliotecas, acompañado por el Departamento de Gestión de Infraestructura en los aspectos relacionados con habilitación y apoyado por la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la coordinadora del proyecto en el equipamiento y material pedagógico. La implementación del mejoramiento de bibliotecas y salas ACE en materia de habilitación será liderada por el Departamento de Gestión de Infraestructura.

El plan de capacitación será liderado por el Departamento de Desarrollo de Personas tanto su construcción como su implementación. El diseño del plan de equipamiento e infraestructura de laboratorios será coordinado por la Vicerrectoría de Investigación junto a sus representantes en las Facultades con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional, a través de la coordinadora del proyecto, para establecer la priorización. La implementación del plan en materia de habilitación será liderada por el Departamento de Gestión de Infraestructura y en materia de equipamiento por los responsables de los laboratorios en las Facultades, repercutiendo en el trabajo de las unidades académicas que cuentan con laboratorios que sean priorizados.

La articulación de la iniciativa es posible en tanto existe un equipo de autoridades responsables de resguardar el cumplimiento de los objetivos y avances comprometidos a nivel institucional y en las unidades mayores involucradas, junto a la unidad liderada por el coordinador del proyecto que permite articular las capacidades instaladas de diferentes unidades de la institución, ya sea, en capacitación, adquisición de bienes como en habilitación de infraestructura.

3.3. Diagnóstico estratégico

A) Docencia de Pregrado

La Universidad de Santiago de Chile está a puertas de finalizar su Plan Estratégico Institucional 2016-2020, periodo en el cual ha logrado fortalecer diferentes aspectos institucionales que le han contribuido a consolidarse como una de las instituciones destacadas dentro la educación superior chilena. Además, en paralelo, ya ha comenzado dos procesos de vital importancia. Primero, la Autoevaluación Institucional destinada a la renovación de la acreditación para el año 2020 y, segundo, el inicio de una nueva etapa de Planificación Estratégica con miras al 2030, periodo en el cual la institución apuesta a plantearse ambiciosos objetivos que la instalen y consoliden como una universidad con amplia participación en los debates de interés nacional e internacional, asumiendo un rol protagónico ante las contingencias de Chile y el mundo.

Es precisamente que a raíz de estos dos procesos paralelos, se ha logrado establecer una línea base de la institución llamado Diagnóstico Estratégico, documento elaborado por el Departamento de Gestión Estratégica que sintetiza las principales fortalezas y debilidades de la universidad en diversas dimensiones. Esta línea base construida a partir de datos cuantitativos, así como por información cualitativa a partir de las percepciones de autoridades y la comunidad universitaria en general, concluye que uno de los aspectos que requieren mayor atención por parte de la institución para permitir proyectar un desarrollo anhelado de cara al próximo decenio, es lo referido a la infraestructura y equipamiento destinado a la labor pedagógica y respectivas actividades de apoyo tales como bibliotecas, espacios de estudios, auditorios, etc.

Por ejemplo, se ha detectado un déficit en el estado y la capacidad de la infraestructura y equipamiento para acoger la docencia, como falta de aires acondicionados que permita tanto en invierno como en verano mantener condiciones climáticas óptimas, equipamiento tecnológico para que, entre otras cosas, poder introducir innovaciones pedagógicas más acorde al perfil de estudiante contemporáneo; equipamiento de laboratorios de acuerdo a los estándares internacionales; mejor iluminación de algunos espacios; aumento de bibliografía contemporánea; entre otras. Además, la falta de renovación de equipamiento mínimo como sillas, mesas o data shows, ya desgastados en muchos casos debido al prolongado uso de los mismos.

Estos aspectos fueron relevados en el actual proceso de autoevaluación por parte de la comunidad universitaria, situándolo como uno de los principales desafíos pendientes según se señala en las entrevistas y encuestas realizadas, concertando transversal acuerdo los problemas presentes en relación al estado de algunas instalaciones docentes. En concreto, tanto autoridades, estamento académico y estudiantes, reconocen la necesidad de dotar de mejor equipamiento las aulas, de potenciar los laboratorios para contribuir a mejorar el desempeño docente y preparación del perfil de egresos de miles de estudiantes.

Reconociendo estas deficiencias, es que el Departamento de la Gestión de la Infraestructura viene desde el 2016 trabajando en la priorización de la infraestructura y equipamiento de principal atención para sus proyectos en los años del actual Plan Estratégico Institucional (2016-2020).

A la fecha, durante el periodo de implementación del PEI, se han priorizado y llevado a cabo las siguientes obras:

- 1) Diseñar y ejecutar proyectos orientados a mejorar los servicios a estudiantes: Principalmente reparación y mantención de baños, remodelación y mantenimiento de casinos, habilitación, mejoramiento y remodelaciones de salas de clases, remodelaciones al interior de laboratorios, remodelaciones en los espacios deportivos. Alcanzando para el año 2017 una sumatoria total del área remodelada de 6601 m². En el marco de esta priorización se han desarrollado las habilitaciones del proyecto PMI 1502 y PMI 1503, así como los planes operativos de las diferentes unidades académicas abordados mediante el Convenio Marco 1755.
- 2) Mantención de los edificios del campus universitario: Se enfocó en pintura de fachada y reparación de techumbre. El total de la sumatoria de área mejorada fue de 2831 m² para el año 2017.
- 3) Habilitación y restauración de plazas y espacios para alimentación: Consistió en habilitar y mejorar espacios públicos de la institución, logrando espacios aptos para el estudio al aire libre y/o alimentación. El total de área verde mejorada fue de 2027 m².
- 4) Supervisar y ejecutar proyectos institucionales adjudicados con recursos externos: Algunos proyectos como mesa sísmica, Laboratorio Leitat, edificio de postgrado de Ingeniería en Minas, Auditorium Departamento de Ingeniería Eléctrica, edificio Recicla, laboratorio Citiaps y proyectos Mecesup.
- 5) Habilitación de espacios físicos en dependencias externas al campus universitario: En campus clínico en el Hospital Barros Luco Trudeau, edificio de Postgrado, edificio Chacabuco 637.

6) Construcción de edificios: Edificio Edoc, edificio de Facultad de Administración y Economía, edificio de Facultad Tecnológica, entre otros.

Como se desprende, la labor del Departamento de la Gestión de la Infraestructura, en general, ha sido concentrar los esfuerzos en el mejoramiento constante de las condiciones físicas que se entregan en la universidad, donde ha primado la política de atender de forma equilibrada las necesidades docentes, pero sin descuidar el conjunto de otras áreas de desarrollo concordantes con la perspectiva de formación integral que promueve y acoge la universidad. Es en esta línea que las habilitaciones y construcciones realizadas bajo el alero de los proyectos PMI 1502 y 1503, así como de los convenios marco en el desarrollo de los planes operativos de las unidades académicas, han permitido a la institución desarrollar las capacidades para abordar un plan de mejoramiento en materia de infraestructura y equipamiento.

Por otra parte, a pesar que las orientaciones del Departamento de la Gestión de la Infraestructura han sido la priorización de crecimiento y renovación de espacios de aulas y otros destinados al apoyo de la docencia, es importante señalar que continua existiendo una deficiencia en este punto puesto que la exigencia para una institución compleja como la Universidad de Santiago de Chile, es poder atender todos los aspectos que garanticen la formación integral, destinando esfuerzos de infraestructura y equipamiento para ello, como el caso de instalaciones deportivas, culturales, espacios de esparcimiento, entre otros, de nivel y estándares superiores. Además, una institución de calidad también propende a que sus instalaciones mínimas de funcionamiento como las sanitarias y eléctricas estén siempre en perfecto estado, lo que hace que año a año destine recursos a la mantención óptimas de dichos aspectos.

Por lo tanto, en esta política de distribución equilibrada de los recursos de infraestructura y equipamiento, destinando a todas las actividades universitarias que la institución promueve para su comunidad, ha imposibilitado poder suplir al 100% algunas deficiencias aún existentes en esta área en lo referido a docencia y actividades y espacios de apoyo. De hecho, de acuerdo a los resultados de la encuesta de Autoevaluación 2019, infraestructura y equipamiento son puntos claves a potenciar en el área de docencia para continuar su desarrollo para los próximos años. Adicionalmente, en materia de mejoramiento de infraestructura de bibliotecas y laboratorios, el Departamento de la Gestión de la Infraestructura mediante levantamiento realizado a partir del 2017 identifica que para el año 2017 se trabajó en el mejoramiento de 5 laboratorios, en el año 2018 en 14 laboratorios y 3 bibliotecas y en el año 2019 se ha trabajado en sólo 5 laboratorios. Esfuerzos incipientes considerando que el número de bibliotecas es 20 y la de laboratorios es 378.

Ahora bien, el aspecto de infraestructura es una dimensión de la docencia. La Universidad de Santiago de Chile, reconociendo la multiplicidad de factores que operan en el área, también ha concentrado sus esfuerzos en otras subdimensiones de la misma, como por ejemplo, apostando por el impacto de sus programas en los procesos pedagógicos que ocurren en la interacción profesor/a - estudiante, ya que lo considera como un área estratégica clave a desarrollar para continuar por la vía de la excelencia que la caracteriza. De hecho, desde el 2015 a la fecha, se está trabajando en una renovación y aumento progresivo de la planta académica, que al día de hoy llega a 739 académicos y académicas jerarquizados.

En sintonía con lo anterior, una de las principales acciones implementadas por la Unidad de Innovación Educativa (UNIE) de la universidad al respecto, es el Diplomado en Docencia Universitaria (DDU) que a la fecha un total de 619 docentes han concluido. En los último 3 años, las cifras han sido: 158 docentes durante el año 2016, 152 en el año 2017 y 212 2018. Durante el primer semestre del 2019, 53 docentes participaron del DDU, entre académicas y académicos de planta jornada completa y quienes sólo realizan labores de docencia.

También, la institución introdujo el Diplomado en Investigación e Innovación en Docencia Universitaria (DIIN) durante el 2016, con el objetivo de actualizar la labor docente acerca de los paradigmas contemporáneos en los procesos pedagógicos. A pesar de la buena recepción que tuvo durante ese primer año, en la actualidad atraviesa por una reestructuración por parte de la Unidad de Innovación Educativa con el objetivo de ampliar su cobertura e integrarlo de forma regular.

Una iniciativa que ha generado atención por parte del estamento académico debido a su corta duración, pero alta calidad y exigencia, son las Escuelas de Formación, cursos orientados hacia la capacitación en labores docentes que se realizan durante los periodos sin trabajo en aula de verano e invierno, que poseen una duración de 16 horas y certifican individualmente las capacidades pedagógicas. En 2017, se acogió a 211 docentes, en 2018 fueron 156 y para la escuela de verano 2019 se contó con 61 nuevos y nuevas participantes.

Adicionalmente, algunos esfuerzos realizados fueron los workshops de docencia universitarias que durante el año 2016 y 2017 acogieron un total de 377 participantes. Estas eran instancias abiertas y gratuitas, con una duración de 2 horas, en donde se propiciaba el diálogo entre los participantes acerca de las experiencias en aulas, con el objetivo de sensibilizar y promover la innovación pedagógica.

Por otra parte, junto a los avances en materia de capacitación y formación docente que realiza la Unidad de Innovación Educativa, la Prorectoría y la Vicerrectoría Académica junto a un equipo de académicos de diferentes facultades ha desarrollado un programa de Instalación y proyección del uso de metodologías

activas para ser implementado en la institución durante el 2019 y 2020. Este plan cuyo objetivo general es consolidar y proyectar interna y externamente el uso de metodologías activas para generar espacios de enseñanza y aprendizaje diversos, flexibles y de calidad, busca no sólo la promoción de la calidad de los procesos de enseñanza y resultados de aprendizaje a través del fortalecimiento de la docencia y la innovación, sino que también la promoción de la equidad y flexibilidad en los espacios de enseñanza y aprendizaje. El programa busca, en primera instancia, diagnosticar el uso actual de este tipo de metodologías, diseñar un plan de uso y capacitación de la misma para la comunidad académica, así como desarrollar un plan de seguimiento y evaluación de resultados. El programa persigue fortalecer el trabajo en el uso de nuevas metodologías de enseñanza aprendizaje que la Vicerrectoría Académica se encuentra realizando de manera piloto en algunas carreras que cuentan con docencia masiva bajo el alero del convenio marco USA1856, así como responder a las necesidades de los docentes de la institución, en tanto en levantamiento realizado por la Facultad de Ingeniería se detectó que 75 docentes se encuentran interesados y requieren capacitación en metodologías activas.

Es importante mencionar que todas estas instancias le han permitido a la universidad avanzar sustancialmente en el fortalecimiento de la docencia universitaria. De hecho, en los informes provenientes del Diagnóstico Estratégico realizado durante el primer semestre de 2019 con finalidad de promover una línea base al proceso de Planificación Estratégica 2030, se rescata la opinión de gran parte de la comunidad universitaria, donde la labor de la UNIE en los procesos de formación docente fue destacada, puesto que se señala que muchos doctores y doctoras poseen un vasto conocimiento, pero carecen de herramientas pedagógicas necesarias para su traspaso en aula.

No obstante, y a pesar de los numerosos esfuerzos señalados con anterioridad, los aspectos contextuales de infraestructura y equipamiento ampliamente mencionados, impiden que el potencial docente promovido por la institución pueda ser desplegado en su totalidad por las académicas y académicos de la casa de estudios.

De esta forma, si se quiere consolidar los objetivos de instalarse como una institución protagónica en Chile y el mundo, resulta relevante fortalecer las condiciones en cuanto a infraestructura y equipamiento, con una constitución ad hoc a los mecanismos de enseñanza de estos tiempos, permitiendo ejecutar la labor docente en condiciones estables, favoreciendo los procesos de traspaso de conocimientos, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y facilitando la introducción de prácticas de aprendizaje innovadoras que sean más cercanas a las nuevas generaciones que ingresan a la institución, entre otras, donde la infraestructura e implementación que disponga la universidad vaya de la mano con la modernización del entorno y las tendencias de los estándares internacionales.

Por tanto, con la finalidad de establecer condiciones óptimas que le permitan plantearse metas más ambiciosas de cara al 2030, es que el presente proyecto de Fortalecimiento Institucional tiene como objetivo poder equiparar las deficiencias en infraestructura y equipamiento destinado a la docencia que aún faltan subsanar, posibilitando un trabajo de proyección con dichas deficiencias superadas que permita la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje. De esta manera, generar el contexto apropiado para planificar un horizonte institucional de largo plazo, consolidando un espacio que permita plantearse objetivos pertinentes al futuro y no estancar la mirada hacia insuficiencias internas que mermen la trayectoria de alta influencia e impacto que ha tenido la universidad en el país y su propósito de prolongación hacia el plano regional y mundial.

3.4. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estatales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo general

Potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia

4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico N°1: Fortalecer la docencia de pregrado a través del mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y recursos pedagógicos.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:

- Contribuir al mejoramiento del Sistema de bibliotecas Universidad de Santiago a través de infraestructura, equipamiento y recursos pedagógicos
- Implementar Salas de Aprendizaje Centrado en el Estudiante (ACE) para uso principalmente de las Facultades de Ingeniería, Administración y Economía, Tecnológica y Escuela de Arquitectura

Hitos	Actividades ²	Medios de verificación ³
Hito 1: Catastro y plan de mejoramiento de bibliotecas realizado	Realizar catastro de requerimientos de las bibliotecas de la universidad	Plan de mejoramiento
Mes 1 a Mes 3 ⁴	Priorizar bibliotecas a mejorar	
	Diseñar plan de mejoramiento de bibliotecas	
Hito 2: Licitación de habilitaciones bibliotecas adjudicada.	Elaboración y revisión jurídica de requerimientos técnicos y diseño de bases técnicas	Bases de licitación y Resolución de Contrato de licitación.
Mes 4 a mes 8	Publicación de bases	
	Adjudicación de licitación	
Hito 3: Habilitación bibliotecas realizada	Ejecutar plan de mejoramiento de habilitación	Documento de Recepción provisoria de habilitación
Mes 9 a Mes 23	Revisión periódica de avance de habilitación	
	Recepción habilitación	
Hito 4: Material pedagógico y equipamiento adquirido	Ejecutar plan de mejoramiento de material pedagógico y equipamiento	Informe de resultados del plan.
Mes 12 a Mes 23	Evaluar plan de mejoramiento	
Hito 5: Diseño y licitación de Salas ACE realizado.	Diseño de plan de implementación de Salas ACE	Bases de licitación y Resolución de Contrato de licitación.
Mes 1 a mes 4	Elaboración y revisión jurídica de requerimientos técnicos y diseño de bases técnicas.	
	Publicación de bases	
	Adjudicación de licitación	

² Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.

³ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

⁴ Considera desde el mes de inicio al mes de término de las actividades clave que tributan al cumplimiento del hito.

Hito 6: Salas ACE implementadas	Ejecutar plan de implementación de Salas ACE	Documento de Recepción de obras. Informe de evaluación del plan.
Mes 5 a Mes 20	Revisión periódica de avance de obras	
	Evaluar plan de mejoramiento	
Hito 7: Plan de Capacitación implementado	Diseñar plan de capacitación a docentes en metodologías de enseñanza aprendizaje centrada en el estudiante	Informe de cierre plan de capacitación
Mes 1 a Mes 12	Implementar plan de capacitación	
	Evaluar plan de capacitación	

Objetivo específico N°2: Potenciar la docencia de pregrado por medio de la capacitación del personal de laboratorio y modernización de equipamiento e infraestructura de investigación

Estrategias asociadas al objetivo específico N°2:

- Capacitar al personal de laboratorios de investigación
- Potenciar la infraestructura y equipamiento de laboratorios

Hitos	Actividades ⁵	Medios de verificación ⁶
Hito 1: Plan de capacitación para personal de laboratorio construido Mes 1 a Mes 6	Elaboración de términos de referencia para consultoría de actualización de perfiles y detección de necesidades de capacitación de personal de laboratorios Consultoría de actualización de perfiles y Detección de necesidades de capacitación del personal de laboratorios Priorización y construcción de plan de capacitación para personal de laboratorios	Plan de Capacitación de Personal de Laboratorios
Hito 2: Plan de Capacitación del personal de laboratorios implementado Mes 7 a Mes 18 ⁷	Gestionar Recursos para realizar Plan de Capacitación (contrataciones, licitaciones, etc.) Implementación del plan ⁸ Evaluación del plan	Informe de evaluación de resultados.
Hito 3: Diseño y licitación de habilitaciones y equipamiento de mejoramiento para Laboratorios. Mes 1 a mes 6	Detección de necesidades de infraestructura y equipamiento para laboratorios. Priorización y construcción de plan de infraestructura y equipamiento Diseño de bases de licitación y Listado de equipamiento Adjudicación de licitación	Plan de infraestructura y equipamiento de laboratorios y Bases de licitación.
Hito 4: Infraestructura y equipamiento de laboratorios mejorados Mes 7 a Mes 24	Ejecutar Plan de infraestructura y equipamiento de laboratorios. Revisión periódica de avance Evaluar Plan de infraestructura y equipamiento de laboratorios.	Documento de Recepción de obras. Informe de evaluación del plan.

⁵ Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.

⁶ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

⁷ Considera desde el mes de inicio al mes de término de las actividades que tributan al cumplimiento del hito.

⁸ La implementación del plan considera el uso de capacidades instaladas (RRHH, convenios, etc), así como parte del ítem de "otras contrataciones" que se ha incluido en el presupuesto final de este proyecto.

Objetivo específico N°3: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado Mes 1 a Mes 4	Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales. Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.	Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años
Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado Mes 4 a Mes 10	Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.	Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años
Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado Mes 1 a Mes 3	Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de estándares de calidad para programas definidos. Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.	Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos, presentado al Comité de Plan de Fortalecimiento
Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado Mes 1 a Mes 8	Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información. Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.

Objetivo específico N°4: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N° 4:

- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales.
- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad.
- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH <i>(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH, asociados al inicio de cada ciclo de Movilidad Estudiantil)</i> Mes 1 al 2 Mes 6 al 7 Mes 12 al 13	Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pregrado CUECH	Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
	Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior	
	Generación de Carta Gantt para el ciclo de movilidad siguiente	
Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil Mes 3 al 4 Mes 8 al 10 Mes 14 al 15	Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web institucionales sobre la difusión de la Red
	Generación de lineamientos Comunicacionales	
	Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva	
Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil <i>(Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto. El primero va del mes 1 al 12, el segundo del mes 6 al 18 y el tercero del mes 12 al 24)</i> Mes 1 a mes 12 Mes 6 al 18 Mes 12 al 24	Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
	Difundir la Convocatoria para el Semestre 1	
	Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1	
	Gestionar los aspectos administrativos involucrados	
	Desarrollar el proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en actividades curriculares y complementarias)	
Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema Mes 11 al 12 Mes 17 al 18 Mes 23 al 24	Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.)	Informe de Evaluación de la Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
	Generación de los Informes a Nivel de cada institución	
	Generación de Informe General de las Universidades del CUECH	

Objetivo específico N°5: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales

Estrategias asociadas al objetivo específico N°5:

-Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo. Mes 1 a Mes 24	Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH.	Términos de referencia para contratación.
	Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior.	Documento estrategia comunicacional
	Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Informe de implementación estrategia comunicacional
Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional. Mes 3 a Mes 18	Definición de plan de trabajo anual.	Plan de trabajo.
	Revisión del perfil de egreso institucional.	Documento de sistematización del perfil de egreso institucional.
	Mesas técnicas con actores claves.	
	Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis.	Documento de resultados de mesas técnicas.
	Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.
Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional. Mes 3 a Mes 14	Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado.	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado.
	Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos.	Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales.
	Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019. Mes 6 a Mes 20	Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH	Informe resultados del piloto.
	Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria.	Documento de términos de referencia.
	Implementación de las acciones formativas rediseñadas.	Documento rediseño de acción formativa.

	Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.	Informe de ejecución de acción formativa. Informe de evaluación de la acción formativa.
Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana. Mes 1 a Mes 24	Conformar equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana.	Organigrama de equipo de gestión. Acta de constitución. Agenda de trabajo. Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado. Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.
	Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado.	
	Conformar agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.	
	Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana.	
	Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana.	
	Proponer agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las universidades del Estado.	

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación
1	Porcentaje de bibliotecas mejoradas	$(100 * \text{n}^\circ \text{ bibliotecas mejoradas} / \text{n}^\circ \text{ de bibliotecas priorizadas})^9$	0	50%	70%	Catastro y plan de mejoramiento
1	Satisfacción de estudiantes en Salas ACE	$(100 * \text{n}^\circ \text{ de estudiantes que se manifiestan satisfechos} / \text{n}^\circ \text{ de estudiantes encuestados})$	s/i	0%	75%	Resultados encuesta de satisfacción de Salas ACE
2	Porcentaje de laboratorios mejorados	$(100 * \text{n}^\circ \text{ laboratorios mejorados} / \text{n}^\circ \text{ de laboratorios priorizados})^{10}$	0	50%	70%	Listado de Laboratorios priorizados y mejorados
2	Porcentaje de personal de laboratorios capacitados	$(100 * \text{n}^\circ \text{ de personal de laboratorios capacitados} / \text{n}^\circ \text{ funcionarios de laboratorios en plan de capacitación})^{11}$	0	50%	90%	Listado de asistencia capacitación y nómina de participantes en plan de capacitación
1 y 2	Tasa de retención en el primer año	$(100 * \text{Número de estudiantes en el semestre posterior al año 1 de la cohorte j} / \text{Número total de estudiantes de la cohorte j})$	82%	82%	84%	Reporte Departamento de Estudios
4	Número de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	Número de estudiantes que concreta la actividad de movilidad / número de cupos disponibles por universidad	0	80%	100%	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
5	Nº de Acciones Comunicacionales desarrolladas	Nº Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	n/a*	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional.

⁹ Se contará con el número de bibliotecas priorizadas en el mes 6 de la implementación del proyecto

¹⁰ Se contará con el número de laboratorios priorizados en el mes 6 de la implementación del proyecto

¹¹ Se contará con el número de funcionarios de laboratorios del plan de capacitación en el mes 6 de la implementación del proyecto. No obstante, es importante considerar que en la última dotación disponible se contabilizaron 122 de personas desarrollando estas tareas.

5	Nº de Perfiles de Egreso Institucionales analizados	Nº Perfiles de Egreso analizados/Nº Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
5	Nº de Modelos Educativos Institucionales analizados	Nº Modelos Educativos analizados/Nº Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
5	Actores capacitados en formación ciudadana	Nº de Actores Capacitados	n/a*	0	70	Informe de asistencia a actividades de participación.

(*) La línea base no se puede establecer debido a que el resultado a medir depende de las actividades que comenzaran con la ejecución del proyecto. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 31 de octubre del 2019 para los objetivos 1, 2 y 3.

(**) A la fecha de la formulación de este proyecto ningún programa de postgrado ha sido rediseñado. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

(***) La línea base para la Operación de la Dirección de Equidad e Inclusión se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [aporte MINEDUC, en miles de pesos - \$M]

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias Postdoctorales			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)			
		Honorarios (Equipo de gestión)	3.000	3.000	6.000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes			
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)	90.000		90.000
		Pasajes (visita especialista)	4.950	150	5.100
		Mantención (visita especialista)	5.500	100	5.600
	Actividades de formación y especialización	Seguros (visita especialista)			
		Honorarios (visita especialista)	6.300	5.500	11.800
		Pasajes (formación)	6.400		6.400
		Viáticos (formación)	5.040		5.040
	Actividades de vinculación y gestión	Seguros (formación)	600		600
		Inscripción			
		Pasajes (Vinculación)	3.120	3.900	7.020
		Mantención/ Viático (Vinculación)	7.280	9.100	16.380
	Movilidad estudiantil	Seguros (Vinculación)			
		Pasajes (Movilidad Est.)			
		Mantención (Movilidad Est.)			
		Seguros (Movilidad Est.)			
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Inscripción (Movilidad Est.)			
		Estudios de arquitectura y afines			
		Instalaciones			
		Servicios técnicos			
	Materiales e insumos	Seguros de bienes			
		Materiales e insumos de oficina	2.240		2.240
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Insumos para equipamiento y laboratorio			
		Material pedagógico y académico	10.164	200	10.364
		Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión	1.750	1.500	3.250
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Servicios audiovisuales y de comunicación			
		Pasajes (Asist. Reuniones)	900	900	1.800
		Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)			
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	700	700	1.400
		Seguros (Asist. Reuniones)			
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	50	50	100
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)			

	Organización de Talleres y Seminarios	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Pasajes (Org. Talleres)	2.000		2.000
		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	4.000		4.000
		Honorarios (Org. Talleres)	9.000		9.000
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	3.000	100	3.100
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)			
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)			
	Impuestos y patentes	Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
		Permisos			
		Patentes			
	Fondos Concursables	Contrataciones (Fondo concursable)			
		Bienes (Fondo concursable)			
		Obras (Fondo concursable)			
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)			
		Otros (Fondo concursable)			
BIENES	Bienes Inmuebles	Bienes Inmuebles			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio	70.000	30.000	100.000
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	150.000	50.000	200.000
		Equipamiento computacional y de información			
		Equipamiento audiovisual			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos	100.000		100.000
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje			
		Bibliografía	75.000	75.000	150.000
	Alhajamiento menor	Alhajamiento			
		Mobiliario	100.000	50.000	150.000
SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia Técnica	Asistencia técnica firma consultora	20.000	4.000	24.000
		Asistencia técnica individual	1.500		1.500
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Habilitación	Habilitación	510.000		510.000
TOTAL APOORTE MINEDUC (en M\$)			1.192.494	234.200	1.426.694

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Considera convenios a honorarios necesarios para llevar a cabo los planes de capacitación que complementen las capacidades instaladas en la institución.
Especialización y gestión académica:	Considera la visita de expertos a seminarios y/o plan de capacitación en aprendizaje centrado en el estudiante.
Gastos de operación:	Considera material pedagógico para el desarrollo de las capacitaciones de aprendizaje centrado en el estudiante, relatorías de expertos nacionales, servicio de cafetería.
Servicios de consultoría:	Considera la contratación de asesoría técnica para Consultoría de actualización de perfiles y Detección de necesidades de capacitación del personal de laboratorios de la universidad
Bienes:	Considera la compra de equipamiento para habilitar salas ACE, material pedagógico y bibliografía y bases de datos para las bibliotecas que sean priorizadas y equipamiento de laboratorio para aquellos que sean priorizados.
Obras e infraestructura:	Considera habilitación de gran envergadura a la biblioteca central (pintura, climatización, iluminación, habilitación de salas de estudio, entre otros), la habilitación de al menos 3 salas ACE y al menos 2 laboratorios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FINANZAS PÚBLICAS

CFA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 355, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,



Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un convenio suscrito con la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2019, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a lo regulado en el párrafo segundo de la cláusula octava del acuerdo en estudio, esta Entidad Fiscalizadora entiende que los motivos calificados que exige el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, para que puedan rendirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto, dicen relación con la necesidad de ejecutar acciones para el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, según consta de los antecedentes tenidos a la vista, fundamentos que, en lo sucesivo, deberán constar en el instrumento respectivo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

ABOGADO

JEFE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

[Handwritten initials]